

El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. ----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dos de julio de dos mil diecinueve se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.5 Dictamen XXII-HDA-263/2019 Relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento De Tijuana, B. C.** -----

ACTA No. 47... -----

ANTECEDENTES:

1.- Que los días 29 y 31 de mayo y 12 de junio del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió los oficios **T-1445/2019, T-1476/2019, T-1586/2019, T-1587/2019, T-1602/2019, T-1603/2019, T-1604/2019** y **T-1707/2019**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a solicitudes de Ampliaciones y Disminuciones Presupuestales y Modificación de Indicadores al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación. -----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/0900/2019, IN-CAB/0905/2019, IN-CAB/0909/2019, IN-CAB/0910/2019, IN-CAB/0911/2019, IN-CAB/0912/2019, IN-CAB/0913/2019** e **IN-CAB/1025/2019**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-910/2019, XXII-915/2019, XXII-917/2019, XXII-918/2019, XXII-919/2019, XXII-920/2019, XXII-921/2019** y **XXII-927/2019**, mismos que turnó a la H. Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 19 de junio del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su



hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado a la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar Disminución Presupuestal por la cantidad de \$1'610,785.96 M. N., a través de la cedula D-447-01-16 al Subsidio de la Entidad Paramunicipal Instituto Municipal Contra las Adicciones, lo anterior al presentar saldo en bancos al cierre del Ejercicio 2018, por la cantidad en referencia. Solicitud de Disminución Presupuestal al Subsidio Municipal del Instituto de Participación Ciudadana mediante cedula D-422-01-19 por la cantidad de \$658,416.34, en virtud de que se tomara a cuenta el saldo en bancos. Solicitud de disminución Presupuestal por la cantidad de \$9'678,566.51 mediante cedula D-4111-01-18, al contar con saldo en bancos la cantidad en cuestión y Ampliación Presupuestal según folio A-4111-01-16 requerida para la operatividad del SITT en los rubros de Energía Eléctrica, Agua Potable, Arrendamiento de Mobiliario y Servicios de Difusión por la cantidad \$2'885,000.00. Solicitud de Ampliación Presupuestal que presenta la Dirección de



relaciones Publicas, por la cantidad de \$448,748.00 a través de cédula A-114-01-15 en el marco de la celebración del 130 Aniversario de Tijuana, con el fin de contar con suficiencia presupuestal para la realización de actividades de la agenda mensual, como son cívicas, deportivas, artísticas, culturales y gastronómicas, las cuales forman parte de la celebración de la fundación de la Ciudad y fortalecer la identidad de Tijuana. Solicitud de Disminución Presupuestal al subsidio municipal otorgado a la entidad Paramunicipal IMPLAN, por la cantidad de \$6'902,142.12 mediante cedula D-4112-01-20, en virtud de que se tomara a cuenta el remanente del ejercicio 2018 así como ampliación al subsidio mediante cedula A-4112-01-17 por la cantidad de \$2'928,911.99 para llevar a cabo el proyecto insumo integral final técnica del plan municipal de desarrollo urbano PDUPT con la UABC y el pago de contratos y convenios de los proyectos que requiere el IMPLAN. Solicitud de Ampliación Presupuestal al Subsidio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por la cantidad de \$190,425.69 mediante cedula A-444-02-18, lo anterior derivado a acuerdo económico del 20% del cobro de las horas extras que ingresen al Ayuntamiento, se deberá administrar y ejercer por el DIF municipal y cuyo recurso corresponde al periodo del 01 de enero al 30 abril de 2019 y Modificación de Indicadores en Proyecto 64, que presenta la Delegación la Mesa según folio MI-1247-02-10 por la disminución de metas, debido al incremento de la carga de trabajo del departamento de deportes de la delegación la mesa, respecto a las actividades que trae con **IMDET** y por la misma actividad del departamento de desarrollo comunitario de la delegación, los cuales están más enfocados en los trabajos de jornadas de limpia y programas sociales de la Secretaria de Desarrollo Social, no se consideran posibles la realización de la carrera y la Modificación de Indicadores de la cedula MI-181-01-11 Proyecto 57, que presenta la Secretaria de Educación Pública por el ajuste en segundo, tercero y cuarto trimestre la base programática del indicador P1C241- Administración de los recursos asignados para la aplicación del examen Acredita Bach.-----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...-----

- - -Por lo anterior el H. Cuerpo Edificio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales por la cantidad de **\$6'453,085.68 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)** según cédulas **A-114-01-15, A-4111-01-16, A-4112-01-17 y A-444-02-18** y Disminuciones Presupuestales mediante cédulas **D-447-01-16, D-4111-01-18, D-422-01-19 y D-4112-01-20** por la cantidad de **\$18,849,910.93 M.N. (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 93/100 M.N.),** para





llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,718'807,249.15 M.N. (SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)**. -----

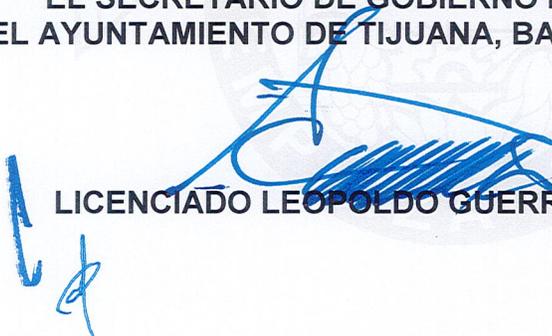
SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Modificación de Indicadores que presenta la Secretaria de Educación Pública Municipal en **Proyecto 57** mediante la cédula **MI-181-01-11** y Modificación al **Proyecto 64**, a través de la cedula **MI-1247-02-10** y solicitado por la Delegación Municipal la Mesa, correspondientes al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2019. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. -----

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los cinco días del mes de julio de dos mil diecinueve. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DIAZ

